



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN 63-24

ORDEN DE CONTRATACIÓN 63-24

(EX-2024-00032332- -ERAS-SEJ#ERAS)

Señores.:

INGEPAK SRL

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS, aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS 35/24; con su oferta de fecha 25 de noviembre de 2024, sírvase prestar el servicio que se detalla seguidamente:

1. OBJETO

Reparación, destapación, cambio de cañerías de bajada de desagüe, cierre de muros, reparación de pisos y pintura, en el edificio sito en la Av. Callao 976/82 de CABA, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos a realizar deberán contemplar las siguientes tareas:

2.1 TERCER PISO

- Revisión y sellado de pileta de piso y cañerías de bajada.
- Colocación de tapa sobre pileta de piso.

- Revisión y destapación de toda la cañería hasta planta baja.
- Enduído y pintura de las zonas afectadas completando el paño en donde se realicen las reparaciones.
- Destapación de cañería de provisión de agua potable en cocina contigua a la oficina de INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN.

2.1 SEGUNDO PISO

- Retiro y demolición de revoques existentes deteriorados en interior de oficina y sector pasillo.
- Realización de revoques nuevos y molduras copiando con terminaciones similares las existentes.
- Enduído y pintura de las zonas afectadas completando el paño completo en donde se realicen las reparaciones necesarias.
- Destapación de todo el tramo de la cañería de bajada.
- Sobre cielorraso ubicado en baños ubicados en sector APLA, existe una pérdida en las uniones de la cañería de desagüe proveniente de baño ubicado por encima del sector que presenta la pérdida del 3° Piso, se deberá realizar el sellado y reparación de la misma.

2.3 PRIMER PISO

- En el interior de la oficina de INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN, picado y retiro de mampostería sobre caño existente y ramal.
- En el pasillo contiguo a la oficina de INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN, verificación de cañería para verificar su correcto flujo de agua, en caso de ser necesario se deberá realizar la apertura del piso, para verificar la existencia de obstrucciones y luego proceder al cierre y recolocación del piso de madera.
- Reemplazo del caño de hierro fundido de 80 mm por PVC, incluyendo las conexiones necesarias para su correcto funcionamiento. La longitud del tramo a reemplazar será de 4 m. El mismo posee una rotura a la altura de su bifurcación.
- Destapación del tramo hasta su salida en la cámara de inspección ubicada en la PLANTA BAJA del edificio.
- Realización de revoques con similares características al existente tanto en interior de oficina como en el sector del pasillo.
- Enduído en los sectores en donde se realizó la intervención y los paños dañados por la pérdida de agua, tanto en el interior de la oficina como en el sector del pasillo y pintura, completando los paños mencionados.
- Re armado de cielorraso en el sector donde se realizarán los trabajos.

2.4 PLANTA BAJA

- En baño de caballeros ubicado en el pasillo de servicio, cierre de vano realizado para verificación de pérdidas, con ladrillo común, y cierre de 3 agujeros sobre los muros.
- Revoques en todos los vanos.
- Retiro de puerta placa y marco metálico.

- Colocación de cerámicas faltantes, empastinado y terminaciones.
- Colocación de nueva puerta divisoria de similares características a la existente, incluido el marco en el sector inodoro del baño de hombres

3. MONTO

PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$) 5.962.880) IVA incluido.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la notificación de la orden de contratación.

5. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Serán de aplicación el artículo 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución N° 39/18 (Anexo I) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 35/24. Se podrá consultar el texto normativo en la página WEB del organismo: www.eras.gov.ar. Véase "Contrataciones".

6. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la unidad organizativa ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO del ERAS, quien estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con el servicio.

7. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN, CONTRAGARANTÍA Y PAGO

7.1 ADELANTO

Se abonará un adelanto del VEINTE POR CIENTO (20%) del total adjudicado. La factura deberá ser presentada por el adjudicatario en ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS (contrataciones@eras.gov.ar) luego de notificada esta orden de contratación y se abonará, una vez integrada la contragarantía a la que se refiere el Punto 7.2 del presente, mediante transferencia a la cuenta (CBU) informada al enviar la factura.

7.2. CONTRAGARANTÍA

Deberá constituir una contragarantía por el equivalente al monto del adelanto solicitado, conforme lo prescrito en el artículo 45.6 del citado Reglamento de Contrataciones, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 22 del Reglamento de Contrataciones, la que deberá ser presentada antes de su cobro.

7.3 SALDO

La factura correspondiente al saldo se abonará luego de emitido el certificado de conformidad con la prestación, mediante transferencia a la cuenta (CBU) informada al enviar la factura, de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones.

8. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice. El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda. En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, sin perjuicio de acompañar al momento de presentar la factura la fotocopia de su texto.

Quedan Ustedes debidamente notificados.